



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 450 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 AGO 2022

VISTO:

El Oficio N° 0570-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de agosto de 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica del Mg. José María Rentería Piscoya y del Lic. Horacio Arturo Tenorio Zubiarte por dictado de cursos en el semestre académico 2022-II, en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 0255-2022-UNTRM-FECICO/EPEIB, de fecha 01 de agosto de 2022, la Coordinadora General de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe, solicita al Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, que solicite al Vicerrector Académico, la certificación de crédito presupuestario para pago por subvención académica de dos docentes quienes dictarán clases en el semestre académico 2022-II, del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022; para la especialidad de Educación Inicial X ciclo Imacita el profesor José María Rentería Piscoya por S/ 1.360.00, y en la especialidad de Educación Primaria X ciclo Imacita el profesor Horacio Arturo Tenorio Zubiarte por S/ 1.360.00;

Que, con Oficio N° 469-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 02 de agosto de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita al Vicerrector Académico, la certificación de crédito presupuestal para pago por subvención económica en referencia a lo solicitado en el Oficio N° 0255-2022-UNTRM-FECICO/EPEIB, antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 398-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 09 de agosto de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 469-2022-UNTRM/FECICO, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. 4) De acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 45, numeral IV. Permisos por Casos Especiales. Por docencia, se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (06) horas semanales periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario. Los requisitos para su otorgamiento son: (...)**". Conforme a lo antes sustentado, los servidores Mg. José María Rentería Piscoya y Lic. Horacio Arturo Tenorio Zubiarte, se encuentran facultados para realizar la prestación de sus servicios, toda vez que, la carga horaria no se cruce con la jornada laboral, de ser así, deben actuar de acuerdo al punto 4 del presente informe;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 450 -2022-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 01263-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 10 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que los servidores Mg. José María Rentería Piscocoya y Lic. Horacio Arturo Tenorio Zubiata, se encuentran facultados para realizar la prestación de sus servicios, toda vez que, la carga horaria no se cruce con la jornada laboral de los servidores, de ser así, deben actual de acuerdo al punto 4 del Informe N° 398-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, antes acotado;



Que, mediante Informe N° 0025-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 16 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases del Mg. José María Rentería Piscocoya y del Lic. Horacio Arturo Tenorio Zubiata, en el Semestre Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:



Table with 2 columns: Item and Value. Items include Secuencia Funcional, Número del CCP, Programa, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Grupo Genérico de Gastos, and Fuente de financiamiento. Values include 0052, 3641, 0066, 22, 048, 0109, 5005857, 2.5, 2.5.31.1.99, and 2 Recursos Directamente Recaudados. Total amount is 2 720.00.



Que, con Oficio N° 616-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 17 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la certificación presupuestal dando la conformidad correspondiente para seguir con el trámite;

Que, con Oficio N° 00828-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de agosto de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y pide que solicite la emisión del acto resolutorio correspondiente autorizando la prestación de servicio del Mg. José María Rentería Piscocoya y Lic. Horacio Arturo Tenorio Zubiata, por el desarrollo de asignaturas en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación. Asimismo, informa que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a los profesionales detallados anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga conformidad para continuar con los trámites de emisión de acto resolutorio;

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 23 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutorio autorizando la prestación de servicio docente del Mg. José María Rentería Piscocoya y del Lic. Horacio Arturo Tenorio Zubiata, para el dictado de cursos en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, el semestre académico 2022-II, (del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022); pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de crédito presupuestario por el importe de S/ 2,720.00 (Dos mil setecientos veinte con 00/100 soles), para atención del gasto; asimismo, manifiesta que la Unidad de Recursos Humanos informa que los citados servidores no tienen impedimento para la prestación del servicio docente solicitado, por lo que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 450 -2022-UNTRM/R

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de los servidores Mg. José María Rentería Piscoya y Lic. Horacio Arturo Tenorio Zubiato, para el dictado de cursos durante el semestre académico 2022-II, (del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022) en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA PROFESIONAL, CURSO, MONTO S/. It lists two entries for Mg. José María Rentería Piscoya and Lic. Horacio Arturo Tenorio Zubiato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. Polio Chaucá Valqui Dr RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARÍA GENERAL